

CIRCULAR 29 DE 2018

(marzo 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: SUPERVISORES Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL GRUPO DE CONSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA QUE REQUIERAN ADELANTAR PROCESOS CONTRACTUALES.

El objetivo del presente documento, es fijar lineamientos dirigidos al Grupo de Construcciones de la Dirección Administrativa y Financiera, para la suscripción de minutas en la etapa contractual (Adiciones, Prorrogas, suspensiones, entre otros) y post contractual (liquidaciones, entre otros), para el cumplimiento de las actividades propias de los contratos que se encuentran en ejecución a nivel nacional, con el ánimo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política Nacional y en la Ley.

En este sentido se solicita tener en cuenta las siguientes directrices:

A. Es deber de los profesionales del grupo de construcciones, en su calidad de Supervisores y apoyo a la supervisión de los contratos, realizar las actividades establecidas en el Manual de Contratación vigente, en concordancia con lo establecido en la Ley [1474](#) de 2011 y normas concordantes, y mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual.

B. Corresponde a cada Supervisor y Apoyo a la Supervisión, remitir los documentos completos que se requieran para la elaboración de las minutas que durante la ejecución se requieran (tales como pronunciamientos de los contratistas, Concepto de las interventorías, Concepto del supervisor y Coordinador del grupo de Construcciones) que son el soporte de justificación, al grupo de abogados de la DAF asignado como apoyo para el análisis jurídico de cada contrato, con una antelación no menor a veinte (20) días calendario, de la fecha programada en que se requiera el documento suscrito.

C. El abogado realizará asistencia jurídica dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, y remitirá las recomendaciones y sugerencias de índole jurídica, que considere pertinentes de conformidad con las competencias asignadas.

D. El supervisor y Apoyo a la Supervisión, entregará al Coordinador del grupo de Construcciones para su revisión y visto bueno, en un término no mayor a un (1) día hábil, la documentación correspondiente al trámite que se pretende llevar a cabo.

E. El Coordinador del Grupo de Construcciones, dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de los documentos, remitirá las recomendaciones y sugerencias que considere pertinentes y/o firmara el concepto técnico dando visto bueno a dicho trámite.

F. Cada Supervisor y Apoyo a la Supervisión, deberá adelantar los trámites relacionados con la Dirección Jurídica - Grupo Integrado de Gestión Contractual, para la revisión y/o elaboración de las minutas correspondientes, allegando los documentos y soportes necesarios, con el fin que después de tener el visto bueno del área, se proceda a tramitar la firma por parte de los

contratistas.

G. En caso de requerirse Registro Presupuestal, cada Supervisor y Apoyo a la Supervisión, deberá adelantar los trámites ante el Grupo de Presupuesto.

H. Después de suscrito el documento contractual, cada supervisor deberá entregar copia física y en medio magnético al abogado de apoyo de la DAF, para proceder a solicitar al grupo Integrado de Gestión Contractual la correspondiente publicación en el SECOP.

WILSON FERNANDO MELO LENADIA

Director Administrativo y Financiero

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0029_2018.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

